CONTRATO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Y

LA EMPRESA: K&K SOES S.R.L.

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"
CONTRATO ABIERTO
CÓDIGO Nº 12 - LLAMADO PLURIANUAL"

I.D. Nº: 343.602

Año 2018

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCÍA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

CONTRATO N° 20

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA K&K SOES S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 11 días del mes de Diciembre de 2018, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD, y el Señor Pablo Cesar García Bareiro, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.192.002, en su carácter de Representante Legal de la firma **K&K SOES S.R.L.** con RUC Nº 80065248-7 y domicilio legal en la Campo Vía entre Aca Caraya y Fray Luis Bolaños - Fernando de la Mora, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" - CÓD. 12, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ---

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el **Sub Grupo de Gasto 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, hasta el monto de G. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones) para el Ejercicio Fiscal del año 2018 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de G. 37.866.300 (Guaraníes Treinta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 2468/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" - CÓD. 12, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°: 343.602, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	02	09	00	340	30	1	99	50.000.000.-
2019	2	02	09	00	340	30	1	99	37.866.300.-

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCIA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

CLÁUSULA CUARTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" - CÓD. 12, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2468/2018 ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de **G. 87.866.300 (Guaraníes Ochenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos)**, y la suma mínima de **G. 43.934.800 (Guaraníes Cuarenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos)**, de los cuales **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2018 y el restante de **Gs. 37.866.300 (Guaraníes Treinta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal del año 2019. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.

EMPRESA: K&K SOES S.R.L.

								K&K SOES S.R.L.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÍNIMA (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÁXIMA (IVA incluido)
1	31201610-009	Adhesivo pastoso	Adhesivo pastoso en barra. Pegamento en barra sin solubles, pegado instantáneo sin solventes. Pega papel, cartón, fotos, cartulina y tejidos. Presentación: Barra de 8 grs.	Unidad	Unidad	40	80	Soni Officemate	India	1.260	50.400	100.800
2	31201610-005	Adhesivo vinilico	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	40	80	Maxi	Brasil	1.900	76.000	152.000
3	44122104-001	Clips chico	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	1.000	2.000	Foska	China	1.386	1.386.000	2.772.000
4	44122104-003	Clips grande punta ovalada	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	250	500	Foska	China	1.890	472.500	945.000
5	44122104-002	Clips grande punta triangular	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	50	100	ACC	Brasil	4.800	240.000	480.000
6	44121621-001	Almohadilla para sello azul	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	15	30	Foska	China	5.100	76.500	153.000
7	44121621-001	Almohadilla para sello rojo	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	5	10	Foska	China	4.800	24.000	48.000
8	44121621-001	Almohadilla para sello negro	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	5	10	Foska	China	4.800	24.000	48.000
9	44121621-001	Almohadilla para sello verde	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	5	10	Kofa	China	5.300	26.500	53.000
10	44111503-003	Bandeja de 3 pisos, apilables	Bandeja triple articulada de plástico para escritorio. Material acrílico, tamaño oficio. Apilables y deslizantes	Unidad	Unidad	5	10	Foska	China	46.800	234.000	468.000
11	44111503-002	Bandeja de 2 pisos, apilables	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	5	10	Foska	China	26.530	132.650	265.300
12	44122015-003	Bibliorato chico lomo ancho	Bibliorato chico lomo ancho, para recibos, tapa dura cartón reforzado, plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	50	100	Geminis	Nacional	6.600	330.000	660.000
13	44122015-001	Bibliorato Grande Lomo Ancho	Bibliorato grande lomo ancho, tamaño oficio, tapa dura plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	750	1.500	Geminis	Nacional	6.800	5.100.000	10.200.000
14	44122015-001	Bibliorato Grande Lomo Fino Tamaño Oficio	Bibliorato grande lomo fino, tamaño oficio, tapa dura plastificada y anillos en D de metal plateado iinoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	600	1.200	Geminis	Nacional	6.600	3.960.000	7.920.000
15	55121616-001	Block Banderita authoadhesiva	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	500	1.000	Eagle	China	3.400	1.700.000	3.400.000
16	60121524-002	Bolígrafos tinta de gel	Bolígrafo tinta de gel color azul. El clip, la pieza frontal y el extremo son del color de la tinta azul, sujeción antideslizante.	Unidad	Unidad	100	200	Faber	Brasil	3.800	380.000	760.000
17	60121526-001	Lapicera Floating Tinta Negra	Lapicera Floating con tinta color Negro Nº 0.7, mina tipo Roller Ball, con cuerpo y clip de metal.	Unidad	Unidad	10	20	Parker	Francia	69.300	693.000	1.386.000
18	60121526-001	Lapicera Floating Tinta Azul	Lapicera Floating con tinta color azul Nº 0.7, mina tipo Roller Ball, con cuerpo y clip de metal.	Unidad	Unidad	5	10	Parker	Francia	69.300	346.500	693.000
19	44121704-001	Bolígrafos de color azul	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Bic	Brasil	1.260	1.260.000	2.520.000
20	44121704-001	Bolígrafos de color negro	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Bic	Brasil	1.260	1.260.000	2.520.000
21	44121704-001	Bolígrafos de color rojo	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	500	1.000	Bic	Brasil	1.260	630.000	1.260.000
22	60121535-003	Borrador	Borrador. Goma de Borrar Blanda para lápiz, de vinilico de color ultra blanco, sin rastro de borrado, con cobertor de plástico resistente.	Unidad	Unidad	150	300	Faber	Brasil	1.386	207.900	415.800

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCIA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

EMPRESA: K&K SOES S.R.L.

								K&K SOES S.R.L.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÍNIMA (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÁXIMA (IVA incluido)
			Sin olor. Resistencia al desgaste. Medidas como mínimo 4,2 x 2 x 1,1 cm. Rectangular. Cada borrador debe poseer la marca y referencia por el cobertor de plástico.									
23	60121535-001	Borrador	Borrador. Goma de Borrar de caucho natural bi color. Medidas 4,5 x 1,5 x 0,6 cm. como mínimo. Cada borrador debe poseer la marca y referencia por el mismo.	Unidad	Unidad	100	200	Mercur	Brasil	850	85.000	170.000
24	44121804-002	Borrador para pizarra	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	200	400	Foska	China	4.950	990.000	1.980.000
25	44101801-002	Calculadora de mano	Calculadora de mano (Gran display de 12 dígitos y teclas plásticas. Tecla doble 0. Memoria independiente. Alimentación solar y pila incluida. Dimensiones: 30,7 x 103 x 145 mm.).	Unidad	Unidad	2	4	Kenko	China	16.800	33.600	67.200
26	44121905-001	Carga para portaminas	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	50	100	Mospas	China	16.630	831.500	1.663.000
27	44122107-001	Carga para presilladora	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	43	85	Eagle	China	3.300	141.900	280.500
28	44122107-001	Carga para presilladora	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	1.000	2.000	Great Wall	China	800	800.000	1.600.000
29	44122107-001	Carga para presilladora Chica N° 10	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	200	400	Foska	China	750	150.000	300.000
30	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta archivadora colgante de cartulina plastificada de 240 gr como mínimo. Tamaño oficio, colores variados (blanco, negro, rojo, azul, verde, amarillo, etc.) con chasis macho y hembra de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	100	200	Riopel	Nacional	2.700	270.000	540.000
31	44122011-005	Carpeta archivadora de cartulina	Carpeta archivadora tamaño oficio, en cartulina opaca, con Rotulo impreso en la tapa, con broche de metal inoxidable, colores: Amarillo, Lila, Verde Agua, verde Limón	Unidad	Unidad	100	200	Riopel	Nacional	1.134	113.400	226.800
32	44122011-005	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta archivadora de cartulina plastificada triplex de 250 gr como mínimo. Tamaño oficio, colores variados (blanco, negro, rojo, azul, verde, amarillo, etc.) con chasis macho y hembra de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Riopel	Nacional	1.100	1.100.000	2.200.000
33	44122106-001	Chinches	Chinche con cabeza de metal, en caja de 50 unidades	Unidad	Unidad	15	30	Isofit	China	750	11.250	22.500
34	31201510-004	Cinta Adhesiva de papel	Cinta Adhesiva de papel blanco fino medidas mínimas aproximadas de 19 mm x 50 mts, crepada	Unidad	Unidad	25	50	Adere	Brasil	3.950	98.750	197.500
35	31201512-001	Cinta Adhesiva fina transparente	Cinta Adhesiva fina (aro chico) tipo scotch "invisible", permite la escritura sobre la cinta, no debe dejar marcas al fotocopiar ni debe dejar tonalidad amarilla o transferir el adhesivo con el tiempo, medidas aproximadas 33 m x 12 mm	Unidad	Unidad	250	500	Polos	Nacional	2.772	693.000	1.386.000
36	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva fina transparente brillante de 1 cm x 10 metros	Unidad	Unidad	150	300	De Fita	Nacional	564	84.600	169.200
37	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva gruesa transparente de 5 cm x 50 metros, para embalar de poliolefina.	Unidad	Unidad	100	200	De Fita	Nacional	3.540	354.000	708.000
38	44121802-002	Corrector liquido	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	20	40	Monami	Corea	5.160	103.200	206.400
39	44121612-003	Cutter	Cutter de 18 mm con mango de plástico, de hojas anchas de acero. Cierre de seguridad y cuchilla seccionable y recambiable.	Unidad	Unidad	10	20	Isofit	China	1.500	15.000	30.000
40	44121613-001	Desgrampador de colores varios	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	20	40	Eagle	China	2.900	58.000	116.000
41	43202005-006	Dispositivo de almacenamiento de 8 GB	Dispositivo de almacenamiento portátil USB de 8 GB	Unidad	Unidad	30	60	Sandisk	China	33.000	990.000	1.980.000
42	43202005-007	Dispositivo de almacenamiento de 16 GB	Dispositivo de almacenamiento portátil USB de 16 GB	Unidad	Unidad	30	60	Sandisk	China	35.000	1.050.000	2.100.000
43	44122120-001	Espiral para encuadernación	Espiral para encuadernar de 12 mm de diámetro	Unidad	Unidad	100	200	Lassane	Brasil	350	35.000	70.000
44	44122120-001	Espiral para encuadernación	Espiral para encuadernar de 9 mm de diámetro	Unidad	Unidad	50	100	Lassane	Brasil	250	12.500	25.000
45	44122002-002	Folio transparente	Folio transparente para protección de documentos tamaño Oficio con perforaciones varias para archivo al costado izquierdo	Unidad	Unidad	250	500	Kinary	China	230	57.500	115.000
46	44122002-002	Folio transparente	Folio transparente para protección de revistas tamaño US folio (mas grande que oficio) sin perforaciones	Unidad	Unidad	300	600	San Jo	Nacional	180	54.000	108.000
47	44122002-002	Folio transparente	Folio transparente sin agujeros, para protector de documentos, de 25 x 35 cm.	Unidad	Unidad	250	500	San Jo	Nacional	276	69.000	138.000
48	44121705-002	Lápiz de papel tipo portaminas	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	250	500	Faber	Brasil	3.050	762.500	1.525.000
49	44121706-001	Lápiz de Grafito (Lápiz de papel)	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	300	600	Faber	Brasil	650	195.000	390.000
50	14111531-001	Libro de actas	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	10	20	Alamo	Nacional	14.400	144.000	288.000
51	44121622-001	MojaDedos	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	2	4	Foska	China	1.700	3.400	6.800

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCÍA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

EMPRESA: K&K SOES S.R.L.

								K&K SOES S.R.L.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÍNIMA (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÁXIMA (IVA incluido)
52	44101716-001	Perforadora grande	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	2	4	Eagle	China	252.000	504.000	1.008.000
53	44101716-001	Perforadora mediana	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	90	180	Eagle	China	14.400	1.296.000	2.592.000
54	44121708-001	Pincel para pizarra color azul	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	600	1.200	Monami	Corea	3.200	1.920.000	3.840.000
55	44121708-001	Pincel para pizarra color rojo	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	600	1.200	Monami	Corea	3.200	1.920.000	3.840.000
56	44121708-001	Pincel para pizarra color negro	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	600	1.200	Monami	Corea	3.200	1.920.000	3.840.000
57	44121708-001	Pincel para pizarra verde	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	600	1.200	Monami	Corea	3.200	1.920.000	3.840.000
58	44121708-009	Pincel permanente	Pincel marcador permanente punta mediana color Blanco (rotulador) con tinta de secado rápido, para todo tipo de material.	Unidad	Unidad	100	200	Soni Officemate	India	5.500	550.000	1.100.000
59	44121708-009	Pincel permanente	Pincel marcador permanente punta mediana redondeada ancho mínimo de trazado 2,8 mm. Para marcación sobre cualquier superficie: cartón, madera, metal, vidrio. Color Negro, con tinta de secado rápido, resistente a la luz y el agua. Tapa Capuchón seguro tipo clip.Medidas: entre 12 y 14 mm. Debe poseer referencias impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	100	200	Faber	Brasil	3.600	360.000	720.000
60	44121708-007	Pinceles marcadores resaltadores	Pinceles marcadores fluorescentes o resaltadores diferentes colores punta mediana. Resinas plásticas. Punta de poliéster biselada. Colores (amarillo, rosa, naranja y verde). Cuerpo translúcido con forma triangular ergonómica Zona de agarre a base de puntos de realce con antideslizantes. Tinta universal a base de agua. Punta biselada en tres grosores de trazo: 5 mm, 2 mm y 1 mm. Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	500	1.000	Faber	Brasil	2.300	1.150.000	2.300.000
61	44121708-004	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta fina de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua, (trazos entre 2 y 3 mm., de diámetro), indeformable, con tapa segura, super lavable. Cuerpo ergonómico y zona de agarre a base de puntos de realce con antideslizantes. Caja de 12 unidades, colores vivos e intensos. Entre 12 a 14 cm. de largo. Debe poseer referencias impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Caja	100	200	Faber	Brasil	9.200	920.000	1.840.000
62	44121708-003	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta gruesa de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua. Punta redonda gruesa (trazos 3,6 mm de diámetro) e indeformable, con capuchón ventilado, cerrado seguro, tinta súper lavable. Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	100	200	Faber	Brasil	1.650	165.000	330.000
63	44121708-009	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta mediana de forma cilíndrica de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua. Punta redonda gruesa (trazos entre 2 y 3 mm de diámetro) e indeformable, con capuchón ventilado, capuchón tipo clip, súper lavable. Cuerpo cilíndrico Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresa del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	60	120	Faber	Brasil	2.800	168.000	336.000
64	44122016-001	Pinza Aprieta papel	Pinza Aprieta papeles metálico tipo mariposa, color negro de 41 mm.	Unidad	Unidad	100	200	Binder	China	830	83.000	166.000
65	44111509-006	Porta Lápices rectangular	Porta Lápices rectangular de plástico, en colores oscuros	Unidad	Unidad	10	20	Acrimex	Brasil	5.400	54.000	108.000
66	44111509-004	Porta Clips	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	10	20	Eagle	China	3.850	38.500	77.000
67	44111514-002	Porta Sellos	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	2	4	Memoris	China	12.650	25.300	50.600
68	44121615-001	Presilladora grande	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	5	10	Eagle	China	68.800	344.000	688.000
69	44121615-001	Presilladora mediana	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	100	200	Mospas	China	9.000	900.000	1.800.000
70	44121624-003	Regla de metal	Regla de metal de 30 cm., espesor entre 2mm y 5mm, terminación prolija. Serigrafia nitida en los números y las rayas que indican las medidas. Material de Acero inoxidable con graduación grabada.	Unidad	Unidad	30	60	Inch	China	3.150	94.500	189.000
71	44121624-001	Regla de plástico	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	150	300	H Tone	China	948	142.200	284.400
72	44121612-004	Repuesto para cutter	Repuesto para cutter (estilete) grande de 18 mm, en cajas de 10 unidades	Unidad	Caja	15	30	Imp	China	3.750	56.250	112.500
73	60121526-003	Repuesto para Lapicera	Repuesto para Lapicera Floating Nº 0.7, cuerpo de metal, mina tipo Roller Ball, color Negro	Unidad	Unidad	15	30	Parker	Francia	19.550	293.250	586.500

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCÍA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

EMPRESA: K&K SOES S.R.L.

								K&K SOES S.R.L.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÍNIMA (IVA incluido)	Precio Total sobre Cantidad MÁXIMA (IVA incluido)
74	60121526-003	Repuesto para Lapicera	Repuesto para Lapicera Floating Nº 0.7, cuerpo de metal, mina tipo Roller Ball, color azul	Unidad	Unidad	10	20	Parker	Francia	19.550	195.500	391.000
75	44121619-001	Sacapuntas de metal	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Caja	100	200	Jocar	China	560	56.000	112.000
76	44122008-001	Separadores de plástico	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Paquete	50	100	H Tone	China	7.650	382.500	765.000
77	44122025-001	Tapa transparente y contratapa	Tapa transparente y contratapa para encuadernación, tamaño oficio, de polipropileno para encuadernación, tamaño oficio (22.5 x 35.6 cm)	Unidad	Unidad	150	300	Lassane	Brasil	700	105.000	210.000
78	44121618-001	Tijera oficina grande	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	35	70	Sicsors	China	4.700	164.500	329.000
79	44121902-002	Tinta para almohadilla, color azul	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	10	20	Ambex	Brasil	3.025	30.250	60.500
80	44121902-002	Tinta para almohadilla, color rojo	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	10	20	Ambex	Brasil	3.000	30.000	60.000
81	44121902-002	Tinta para almohadilla, color negro	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	10	20	Ambex	Brasil	3.000	30.000	60.000
82	44121902-002	Tinta para almohadilla, color verde	Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	Unidad	10	20	Ambex	Brasil	3.000	30.000	60.000
83	44121710-002	Tizas	Tizas Blancas antialérgicas por caja de 12 unidades	Unidad	Caja	50	100	Marfil	Nacional	3.420	171.000	342.000
MONTO TOTAL											**43.934.800**	**87.866.300**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 43.934.800 (Guaranies Cuarenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos) y el monto máximo es de G. 87.866.300 (Guaranies Ochenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos).----------

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el bien objeto del presente contrato, *en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.* ----------

El Proveedor se compromete a entregar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2019. -

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del bien se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 ***y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCÍA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a entregar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del BIEN establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **uno por ciento** 1 % del valor del Bien efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCIA B.
C.I.: 4.192.002
Representante Legal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los bienes contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PABLO C. GARCÍA B.
C.I.: 4.192.092
Representante Legal

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante. ----------

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.-

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato. -

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el BIEN fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el bien objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018. ----------

Sr. Pablo Cesar García Bareiro
Representante Legal
K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano